
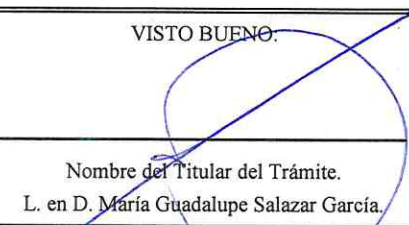


## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
ACTA INFORMATIVA: DE CONCUBINATO			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
Documento expedido por la Facilitadora del Juzgado Cívico de Chapultepec, Estado de México mediante el cual los usuarios manifiestan voluntariamente que tienen una relación de concubinato con una persona desde hace tiempo en su caso han procreado hijos de esa relación.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 224, fracciones IV y VII del Bando Municipal de Chapultepec, Estado de México vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta informativa de concubinato.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición de las partes solicitantes, es de manera voluntaria personalmente cuando las personas quieren hacer saber que tienen una relación de concubinato con otra persona.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1.- Identificación Oficial vigente del solicitante.	SI	1	Artículo 224, fracción IV y VII del Bando Municipal de Chapultepec, Estado de México vigente.
2.- Si se procrearon hijos de dicho concubinato sus respectivas actas de nacimiento.	SI	1	Artículo 224, fracción IV y VII del Bando Municipal de Chapultepec, Estado de México vigente.
3.-Comprobante domiciliario del solicitante.	SI	1	Artículo 224, fracción IV y VII del Bando Municipal de Chapultepec, Estado de México vigente.
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir ante la presencia de la Facilitadora del Juzgado Cívico, una vez que se cuenten con todos los requisitos, solicitar el recibo de pago correspondiente, realizar el pago en la caja de la Tesorería y acudir nuevamente ante la presencia de la Facilitadora del Juzgado Cívico para formular el acta.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 minutos		
COSTO:	\$109.00	Fundamento Jurídico: El costo se encuentra contemplado en el artículo 9 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de Tesorería municipal del Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que los usuarios reúnan los requisitos correspondientes y que los hechos no sean constitutivos de delito, ni de la competencia órganos judiciales o de otras autoridades competentes.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento.		Facilitadora del Juzgado Cívico.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L. en D. Adrián Isaac López Cano.			
DOMICILIO:	CALLE:	De los constituyentes.		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Del Campesino.		MUNICIPIO:	Chapultepec, Estado de México.	
C.P.:	52242.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 9:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	No aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.		NO. INT. Y EXT.:	No aplica.
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.	
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica.				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué otra autoridad o Dependencia de Gobierno puede expedir una Acta Informativa de Dependencia Económica?				
RESPUESTA:	El Acta de Dependencia Económica solamente se puede expedir por la Facilitadora del Juzgado Cívico.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué debo manifestar en el acta informativa de dependencia económica?				
RESPUESTA:	Quien o quienes son las partes que dependen económicamente de la parte que realiza el acta informativa y su ocupación.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Ante qué instituto puedo presentarla?				
RESPUESTA:	IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, entre otras				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria. L. en D. María Guadalupe Salazar García.	 Nombre del Titular del Trámite. L. en D. María Guadalupe Salazar García.	15 de febrero de 2024.